

EXPEDIENTE: 228/2022
CONTR 2022 1015404
LOTE 2023 2093

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación de servicios denominado **EXPEDIENTE N.º 228/2022 “SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO AL ACOGIMIENTO FAMILIAR Y LA ADOPCIÓN” (CONTR 2022 1015404)** y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo y del gasto que comporta, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo establecido en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA n.º 28, de 11 de agosto) y por las competencias que le son delegadas por la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 44, de 8 de marzo)

R E S U E L V E

ADJUDICAR, al resultar la oferta más ventajosa del mencionado contrato, **“SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO AL ACOGIMIENTO FAMILIAR Y LA ADOPCIÓN” - LOTE 2** Al compromiso de UTEcompuesto por las entidades **ASOCIACIÓN ANDALUZA DE APOYO A LA INFANCIA A.** con N.I.F.: G23556319, **ASOCIACIÓN INFANCIA** con N.I.F.: G18477836, **ASOCIACIÓN PROMOCIÓN ACOGIMIENTO FAMILIAR ANDALUCÍA APRAF** con N.I.F.: G29831187, por el importe que a continuación se indica, quedando condicionada la adjudicación a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, debiendo formalizar dicho contrato en la forma, el plazo y las condiciones establecidas en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

IMPORTE:

El importe de adjudicación asciende a **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TRES EUROS (833.103 €)**, IVA excluido, al estar exenta la entidad adjudicataria de tributar por dicho concepto, y con las mejoras reflejadas en su oferta.

Dicho importe comprende cualquier gasto que pueda realizarse para el cumplimiento de la prestación y demás tributos de cualquier índole de aplicación.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso especial en materia de contratación en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al

JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		07/07/2023 12:49:59	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGwp3P3zQjR8mNIX93IBEmh4V6n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

Publíquese en el perfil de contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

(P.D. Orden de 3 de marzo de 2021, BOJA n.º 44, de 8 de marzo)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO



JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		07/07/2023 12:49:59	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGwp3P3zQjR8mNIX93lBEfmh4V6n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	